

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 11001310302620180054900  
Demandante: William Alfredo Forero Pedraza  
Demandado: Ana Mercedes Pereira y otros

Se requiere a la parte demandante para que fije nuevamente la valla que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., relacionando como parte demandada a los sucesores procesales reconocidos en auto de esta misma fecha.

En el mismo sentido, Secretaría proceda nuevamente a citar y emplazar a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien antes mencionado, incluyendo el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO